MODIFICACIÓN No. 010 DE 2021 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 96-7-201349-19 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y UT OICE MEDICAL LTDA.

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.949.470 de Bogotá, nombrado como Director (E) del Hospital Central de la Policía Nacional, mediante Orden Interna No. 189 del 19 de noviembre de 2021 de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 00277 del 27 de enero del 2020 de la Dirección General *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos..."*, Resolución No. 01274 del 06 de mayo del 2020 *"Por la cual se adiciona el subnumeral 4.6 del numeral 4 del Artículo 1° de la Resolución 00277 del 27 de enero del 2020 adicionado mediante la Resolución 0984 del 24 de marzo de 2020"*, mediante Resolución No. 0095 del 03 de junio de 2020 *"Por la cual se declara la urgencia manifiesta para la adquisición de insumos, elementos de protección personal, equipos, prestación de servicios de salud, adición de contratos y demás contratos necesarios para afrontar la pandemia COVID-19"*, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 537 de 2020, quien para los efectos de la presente Modificación del contrato de prestación de servicios se denominara **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra el señor **ENRIQUE ABDON PUENTES MARTIN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.202.827, quien actúa como representante legal de **UT OICE MEDICAL LTDA** con **NIT. 900.396.224-7,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente MODIFICACIÓN No. 010 DE 2021 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **No. 96-7-201349-19**, previas las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **No. 96-7-201349-19**, el cual tiene por objeto la **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**, por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($3.680.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($440.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, corresponden a la vigencia 2019, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION No. 203419 y QUIPU 1345 del 17 de septiembre de 2019 y **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($3.240.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2020, amparado en certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION N°. 80720 del 15 de enero de 2020, con un plazo de ejecución de once (11) meses o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

B. Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **No. 96-7-201349-19,** se inició el 18 de noviembre de 2019, con fundamento en la Carta de Inicio sin número, suscrita por el Director (E) del Hospital Central de la Policía Nacional.

C. Que mediante Modificación 001 del 10 de julio de 2020 publicada en el SECOP II, se adicionaron recursos por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA son para la vigencia 2020 y NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2021, modificando la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2021, modificando la CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN.

D. Que mediante Modificación 002 del 21 de agosto de 2020 publicada en el SECOP II, se modificaron las CLAUSULA DECIMA PRIMERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ANEXO No.1 CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO CAUSALES DE NO PAGO, ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS Y VALOR UNITARIO, "-"CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL - RECURSO TECNOLOGICO, USO DE RED PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGIA"-"CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO".

E. Que mediante Modificación No. 003 del 01 de diciembre de 2020 publicada en el SECOP II, se sustituyeron recursos de la vigencia 2020 a la vigencia 2021 por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, modificando la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2021, modificado la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN.

F. Que mediante Modificación No. 004 del 21 de mayo de 2021 publicada en el SECOP II, se adicionaron recursos por valor de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($518.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2021, modificando la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2021, modificado la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN.

G. Que mediante Modificación No. 005 del 26 de julio de 2021 publicada en el SECOP II, se adicionaron recursos por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2021 modificando la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, y se prorrogó del plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2021, modificado la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN.

H. Que mediante Modificación No. 006 del 30 de agosto de 2021 publicada en el SECOP II, se prorrogó del plazo de ejecución hasta el 10 de septiembre de 2021, modificado la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN.

I. Que mediante Modificación No. 007 del 06 de septiembre de 2021 publicada en el SECOP II, se adicionaron recursos por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2021 modificando la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, y se prorrogó del plazo de ejecución hasta el 04 de octubre de 2021, modificado la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN.

J. Que mediante Modificación No. 008 del 04 de octubre de 2021 publicada en el SECOP II, se adicionaron recursos por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2021 modificando la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, y se prorrogó del plazo de ejecución hasta el 10 de octubre de 2021, modificado la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN.

K. Que mediante Modificación No. 009 del 08 de octubre de 2021 publicada en el SECOP II, se adicionaron recursos por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2021 modificando la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, y se prorrogó del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021, modificado la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN.

cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

SEXTO: La presente MODIFICACIÓN No. 010 DE 2021 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **No. 96-7-201349-19**, se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. 30 NOV. 2021.

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

ENRIQUE ABDON PUENTES MARTIN
Representante Legal - **UT OICE MEDICAL LTDA** - MEDICAL LTDA

Proyectó: Patrullero MIGUEL ANGEL AGUIRRE MORALES
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Intendente WILLIAN JAVIER MORENO SARMIENTO
Jefe Grupo Contratos HOCEN (E)
Revisado por: Capitán SAID GALLO URINA
Jefe Area administrativa HOCEN (E)
Revisado por: PT. MONTSERRAT OLGA ISABEL RENGIFO CAMPOS
Jefe (E) Asuntos Jurídicos HOCEN

Fecha de elaboración: 26/10/2021
Ubicación: Documentos / procesos 2021 / MODIFICACIONE9

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 2201635
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

L. Que mediante Comunicación Oficial GS-2021-072492-DISAN, el señor Mayor FABIÁN PARRA FUENTES, en su condición de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **No. 96-7-201349-19**, solicitó al señor Director (E) del Hospital Central de la Policía Nacional prórrogar el plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2021.

M. Que mediante comunicación de fecha 26 de noviembre de 2021, suscrita por **ENRIQUE ABDON PUENTES MARTIN** Representante Legal de **UT OICE MEDICAL LTDA**, acepta la prórroga del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **No. 96-7-201349-19.**

N. Que mediante comentario en el Gestor de Contenidos Policiales GEPOL de fecha de 26 de noviembre de 2021 el señor Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, Director (E) Hospital Central dispuso *"Atender de acuerdo a la norma."*.

O. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Modificación No. 010 del 2021 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **No. 96-7-201349-19**, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **No. 96-7-201349-19** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2021, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución hasta el día **(10) de diciembre de 2021** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Inició de Ejecución del Contrato.

SEGUNDO El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **No. 96-7-201349-19** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

TERCERO: APORTES PARAFISCALES. En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **No. 96-7-201349-19,** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente MODIFICACIÓN No. 010 DE 2021 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **No. 96-7-201349-19,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, la presentación de la certificación de